



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1343

116

BUENOS AIRES, 10 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0121326/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de abril de 2007 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de NAVARRO de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (259) viviendas en el Barrio EL PORVENIR, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 13.468.000), en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 556 de fecha 3 de julio de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificaron el Convenio Particular

Ministerio de Planificación Federal
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
8235
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1343



mencionado y el Convenio Complementario celebrado el 27 de junio de 2007, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de NAVARRO de la Provincia de BUENOS AIRES, se aprobó la transferencia total del monto comprometido en el referido Convenio Particular y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que por Resolución N° 243 de fecha 26 de marzo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del monto mayor de obra por Primera a Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 8.820.066,03).

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de NAVARRO de la Provincia de BUENOS AIRES, elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Sexta a Décima Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Primera a Quinta Redeterminación

8235

127



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1343



Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 131 de fecha 18 de junio de 2014 y Nota CCSPRP N° 220 de fecha 14 de julio de 2014, opinión favorable respecto de la Sexta a Décima Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Primera a Quinta Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 39.928.768,69), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.640.702,66), según se detalla en el ANEXO que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
8235
AA



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1343



con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio – éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder autorizar la Sexta a Décima Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Primera a Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según

8235
D. A. M. E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1343



la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta a Décima Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Primera a Quinta Redeterminación Simultánea de

8235
D. O. P. N. E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1343



Precios de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.640.702,66) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de NAVARRO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 20 de abril de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de NAVARRO de la Provincia de BUENOS AIRES con el objeto de financiar la construcción de DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (259) viviendas en el Barrio EL PORVENIR. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el

8235
D. G. Y. M. E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

122

artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01- Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1343

Handwritten marks: a wavy line, a vertical line, and a large stylized signature.

Handwritten signature and a stamp that reads "OSCAR LOPEZ SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS".

Stamp with the number "8235" and the text "B.O.P.S.M.E." below it.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1343

ANEXO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: NAVARRO

Nº de Obra	Nº de Protocolo	PROYECTO	Destino de Pago	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original	Monto 6º a 14º Redeterminación Simultánea - Ajuste 1º a 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 6º a 14º Redeterminación Simultánea - Ajuste 1º a 5º Redeterminación Simultánea
1	57007	259 Vív. En El Ponerir	Municipio	259	13.468.000,00	22.288.066,03	8.820.066,03	39.928.768,69	17.640.702,66
		MONTO TOTAL		259	13.468.000,00	22.288.066,03	8.820.066,03	39.928.768,69	17.640.702,66

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 6º A 14º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA - AJUSTE 1º A 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOS CON 66/100. - (\$ 17.640.702,66).

123

